



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra FABIAN DAVID CUENTAS PACHECO Y ANA ROSA PACHECO ARIAS RAD. 47980408-9001- 2022-00195-00.

INFORME SECRETARIAL: 21/05/2024. Señora Juez, informo a usted que, el presente proceso carece de impulso procesal por parte del demandante toda vez que el proceso se encuentra inactivo desde que se libró mandamiento de pago en contra de los demandados. Sírvase proveer.

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

REF.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra FABIAN DAVID CUENTAS PACHECO Y ANA ROSA PACHECO ARIAS RAD. 47980408-9001- 2022-00195-00.

Veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que, la parte demandante no ha realizado los actos de enteramiento al extremo pasivo, del auto de fecha primero (1) de diciembre de 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

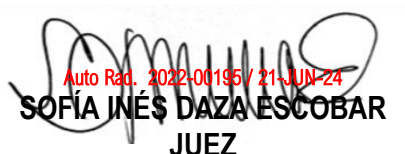
Así las cosas, y como quiera que ha transcurrido un término considerable, se hace necesario requerir a aquélla para que, en el término perentorio de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, acompañe las actuaciones pertinentes, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, implemente el trámite de notificación del mandamiento de pago de fecha primero (1) de diciembre de 2022, a los demandados **FABIAN DAVID CUENTAS PACHECO Y ANA ROSA PACHECO ARIAS**, en la forma indicada en los artículos 290 a 295 del Código General del Proceso y, en lo pertinente en lo establecido en la Ley 2213 de 2022; so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Auto Rad. 2022-00195 / 21-JUN-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:
Sofia Ines Daza Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8088f7ce71b884b0f3b146f4b79f298eebf9a88eeb740153af0ef0464abcab4

Documento generado en 21/06/2024 01:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>